

Clausula Certifico Yo el infrascripto Cura de esta Santa Iglesia  
Coles<sup>a</sup> de Valpuedra Como Abriendo Registrado el libro an-  
tigo de Baptizados de d<sup>ha</sup> Iglesia q<sup>d</sup> comienza el año de 1592  
y finaliza el año de 1650 hallé entre otras la Clausula de  
Matróna Sigüiente. = En Veintey seis días del mes de octubre  
de mill seiscientos y quarenta y quatro años Yo Juan Hortal de  
Naplana Canonge y Cura en esta Cole<sup>a</sup> de Valpuedra Baptize a  
Juan Bapt<sup>ta</sup> de Ruño hijo legitimo de Juan de Ruño y de An-  
gela de la Vega Sumager Ver<sup>a</sup> de esta villa: fueron sus Padrinos  
el Sr<sup>o</sup> Pedro de Salazar Prebendado en esta Cole<sup>a</sup> y Ma<sup>da</sup>  
lena de Salazar Muger de Domingo de Astudiz Ver<sup>a</sup> de esta villa  
Hijos de d<sup>ha</sup> Ver<sup>a</sup> Domingo de Astudiz y Pedro de Valderrama  
Sachristan y Ver<sup>a</sup> de esta villa y por Verdad lo firmo el d<sup>ho</sup> día  
mes y año Juan Hortal de Naplana = Registrado en

Otra libro moderno de Baptizados encontre las Clausulas siguientes  
En Veintey un días del mes de Diciembre de mill seiscientos  
y ochentay dos años Yo Matheo de Salazar Prebendado y  
Cura de esta Iglesia Cole<sup>a</sup> de la Villa de Valpuedra Baptize  
a un niño hijo leg<sup>mo</sup> de Bapt<sup>ta</sup> de Orduño y de Catharina de  
Salazar Ver<sup>a</sup> de esta villa, puso el nombre Thomas: fueron  
sus Abuelos Paternos Juan de Orduño, y Angela de la Vega  
Verinos de esta villa, y los Maternos Juan de Salazar y Ma-  
ria de Orduño Verinos de el lugar de Matla, fue su Padrino  
Juan de Orduño. al qual hize notorio el parentesco Espiritual  
y obligacion q<sup>d</sup> tenía de instruirle en la Doctrina Christiana  
y por Verdad lo firmo el d<sup>ho</sup> día = Matheo de Salazar =

Otra En la Villa de Valpuedra en once días del mes de Enero de  
este año de mill seiscientos y siete Yo Matheo de Salazar  
Prebendado y Cura de la Cole<sup>a</sup> de esta villa de Valpuedra Baptize  
legitimamente a Baltazar de Orduño hijo legitimo de

Thomas de Orxuno y de Borepha de Padilla su legitima  
muger Vecinos de esta dha Villa: fue su Padrino D<sup>n</sup> Pedro  
fz de Nopano Canonigo de esta dha C<sup>l</sup>es<sup>a</sup>: fueron sus Abuelos  
Paternos B<sup>a</sup>pp<sup>a</sup> de Orxuno y Cathalina de Salazar Per<sup>o</sup> de  
esta dha Villa y Maternos Domingo de Padilla y Maria Cruz  
de Angulo Vecinos de el lugar de Lirio, a quienes adverte el  
D<sup>n</sup> Lorenzo Espiritual que abran contraido y la demas Obligaciones  
fueron Testigos Fran<sup>co</sup> de Urbina Sachristan y Per<sup>o</sup> de esta dha Villa  
y Fran<sup>co</sup> de Aguera habitante y por Verdad lo firmo Yo el dho  
Cura en dho dia mes y año Ut Supra. = Pedro de Hueno. =  
Concuerdan con sus ordinales a que merecido los quedan  
Archivados en esta C<sup>l</sup>es<sup>a</sup> y para q<sup>d</sup> Conste asi lo certifico y firmo  
en esta Villa de Valpueda a 22 dias del mes de febrero de  
1737 ad = J<sup>n</sup> Balharax Diaz Alonso y Berea

Lo q<sup>d</sup> y m<sup>te</sup> escrito es en dho Mag<sup>o</sup> y del Hueno de este  
Real Valle de Baldegovia doy fe y testifico verdadero a los  
Señores que celebran como el Licenciado D<sup>n</sup> Balharax  
Diaz Alonso y Berea de quien se da data y firmada  
la Testificacion de arriba y esta otra parte es tal  
Cura y Canonigo en esta dha C<sup>l</sup>es<sup>a</sup> Colegiat<sup>a</sup>  
dha Villa de Balp<sup>a</sup> y tambien la doy de que D<sup>n</sup> Ma<sup>o</sup>  
theo M<sup>o</sup>z f<sup>o</sup>z del Rio y D<sup>n</sup> Juan de Balgaron de  
quien estan dada y firmada los dos Testificos  
Ciones que anteceden a lo de dho D<sup>n</sup> Balharax  
son Curas en las P<sup>ar</sup>as quales del Lugar dha  
nada y el de oralla y uno y otro fuer y legales y de to  
da Confianza y asus escritos y Testificaciones  
se le ha dado y se le da fe y Credo en suiza  
y fuera de el y para que lo Conste adonde Con  
vienga deprim<sup>to</sup> de Balharax de Orxuno Per<sup>o</sup> de  
dho Lugar de quortazilla doy el pres<sup>te</sup> que dho y  
prim<sup>to</sup> en fe de ello es el Lugar de Villanueva a Vein  
te y seis de febrero de mill y setecientos y siete años  
Yo el Cura de Villanueva  
Domingo de Malincha